



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

Para surtir traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por la apoderada judicial de la parte demandada contra el auto del 7 de abril de 2022, por medio del cual se concede el recurso de apelación notificado en estado No. 060 del 8 de abril de la misma anualidad, visible a folio digital 007; respectivamente; se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

Se fija hoy 22 de abril de 2022, corre a partir del 25 de abril de 2022 y vence el 27 de abril de 2022.

LAURA MARGARITA SANCHEZ VILLALOBOS

Secretaria

RV: RADICADO NUMERO: 2022 –065 REFERENCIA: Recurso de REPOSICIÓN

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/04/2022 9:41

Para: Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: johana vesga suarez <johana315vesgas@gmail.com>

Enviado: viernes, 8 de abril de 2022 9:33 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO NUMERO: 2022 –065 REFERENCIA: Recurso de REPOSICIÓN

CORDIAL SALUDO

REFERENCIA: Recurso de REPOSICIÓN

--

JOHANA VESGA SUAREZ
ABOGADA- UDES
ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL
CEL: 3163199051



LEIDY JOHANA VESGA SUAREZ

Asesoría y Asistencia Legal.

Abogada- Universidad de Santander, UDES

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RADICADO NUMERO: 2022 -065

REFERENCIA: Recurso de REPOSICIÓN

LEIDY JOHANA VESGA SUAREZ, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de apoderada judicial de la demandante me permito presentar recurso de REPOSICIÓN en contra del auto calendarado 7 de abril de 2022, mediante el cual se concedió el recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda en EFECTO DEVOLUTIVO, invocando el inciso 4, numeral 3 del art. 323 del código general del proceso. No obstante, lo anterior, el inciso 5 del artículo 90 ibidem que regula de manera especial el rechazo de la demanda, señala que **“los recursos contra el auto que rechaza la demanda comprenderán el que negó su admisión. La apelación se concederá en efecto suspensivo”**. Así siendo el artículo 91 del C.G.P., una norma de carácter especial tiene aplicación preferente sobre la norma especial del art. 323 de la misma obra, por lo cual se erró al haberse concedido el recurso de alzada en un efecto que no le corresponder. Por ello, le solicito al despacho que **REVOQUE** su decisión y proceda a conceder el recurso de apelación en el efecto que corresponde con arreglo a la ley.

LEIDY JOHANA VESGA SUAREZ

C. C. No. 1.098.741.006 de Bucaramanga

T.P. 333.408 del C. S. de la J.

Firma electrónica